

DECRETO EXENTO N° 1169
MARÍA ELENA, 10 de junio de 2021.-

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

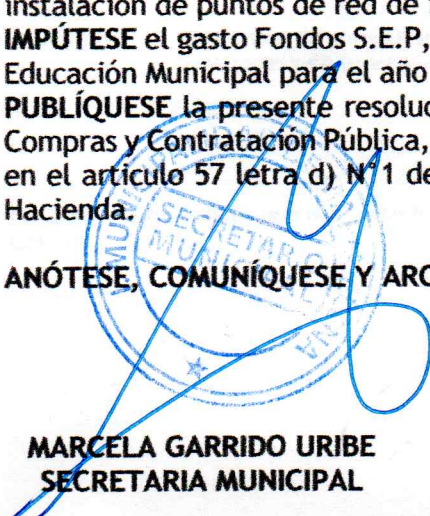
CONSIDERANDOS:

1. Oficio N° 128/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 y Oficio N° 138/2021 de fecha 02 de junio de 2021, ambos de la profesora Ana María Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de María Elena, Quien solicita la compra de materiales que necesitan los docentes para las clases online y para la instalación de puntos de red de internet del Liceo TP-CH.
2. Cotización Comercial Rotorua Spa Rut: 76.243.775-9 por un valor total de \$551.234.-
3. Cotización empresa Servicios Generales Claudio Hernán Badilla Saavedra Rut: 76.438.624-8 por un valor total de \$846.447.-
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de junio de 2021, que indica existen recursos disponibles para el financiamiento de la presente adquisición. Financiamiento Fondos S.E.P.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Orden de Compra 3147-33-AG21, Proveniente de Invitación Compra Ágil; 3147-15-COT21, Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones) a Proveedor Comercial Rotorua Spa RUT 76.243.775-9, por un valor total de \$551.234.- (quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos). Por concepto de la adquisición de materiales que necesitan los docentes para las clases online y para la instalación de puntos de red de internet del Liceo TP-CH.
2. **IMPÚTESE** el gasto Fondos S.E.P, ítem 114.05.01.004.000. Presupuesto 4160/20 Sector Educación Municipal para el año 2021.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA